



## **RESOLUCION DIRECTORAL N°146 -2012/HMLO**

Los Olivos, 06 de Agosto de 2012

**VISTOS:** El Informe N° 2312-2012-HMLO/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 1740 de Dirección General;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales, establece en su Artículo 3° "el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso publico. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector publico y privado dispone que, "Todo organismo publico y empresa del estado esta obligada a remitir al programa Red Cil Proempresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las Oferta, los puestos clasificados como confianza conforme las reglas de la normatividad laboral publica vigente. Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. (...) los organismos públicos y empresas del Estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma";

Que, con Informe N° 2312-2012-HMLO/RRHH la oficina de Recursos Humanos solicita que para realizar las nuevas convocatorias CAS, es necesario que se designe mediante Resolución Directoral al responsable, acorde a las normas citadas;

Por lo expuesto, en atención al Proveído N° 1740 de Dirección General y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

Con la opinión favorable del Área Asesoría Legal elevado mediante Informe No.,215-2012-HMLO/AL de fecha 06 de Agosto del año en curso;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a JOHN TOMAS VALLEJOS GRANDEZ en su calidad de **RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS** como **RESPONSABLE DE REMITIR LAS OFERTAS DE EMPLEO DE LA ENTIDAD AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**; acorde a lo establecido por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 012-2004-TR que dicta las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736.

**ARTICULO SEGUNDO.-** HACER DE CONOCIMIENTO a la oficina de Administración, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** HACER DE CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, tal como se expresa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

  
.....  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL